

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., febrero ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

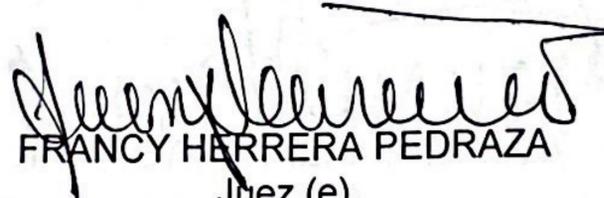
Ref. Sucesión 2017-0003

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la petición presentada por la partidora designada dentro del asunto de la referencia se dispone:

1°. Agregar al proceso los documentos allegados por el apoderado de los interesados y la partidora.

2°. Proceda la auxiliar de la justicia a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de agosto de 2022 mediante el cual se le requirió para que procediera a rehacer el trabajo de partición, para lo cual se le concede el término de veinte (20) días.

NOTIFIQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
Juez (e)